



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2024

VISTO la Actuación N° 402/23, Proyecto SICA N° 030104665 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que, en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del Banco Central de la República Argentina - Estados Contables al 31/12/2023. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 24/11/2023 hasta el 02/05/2024.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales prestó conformidad al Informe Especial de que se trata y dispuso otorgarle el carácter de reservado previsto en el artículo 30 de la Resolución 77/02-AGN, en razón de tratarse de un informe exigido por la Unidad de Información Financiera (UIF) y de las disposiciones legales y reglamentarias existentes, referidas a la difusión de información sobre lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **28/08/2024**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

 12-



ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe Especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de Control Interno que aplica el Banco Central de la República Argentina para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo - Estados Contables al 31/12/2023 – Período auditado 01/01/2023 al 31/12/2023, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer la reserva del presente informe en razón de tratarse de un informe exigido por la Unidad de Información Financiera (UIF) y de las disposiciones legales y reglamentarias existentes referidas a la difusión de información sobre lavado de activos de origen delictivo.

ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Economía y del Banco Central de la República Argentina, la presente resolución.

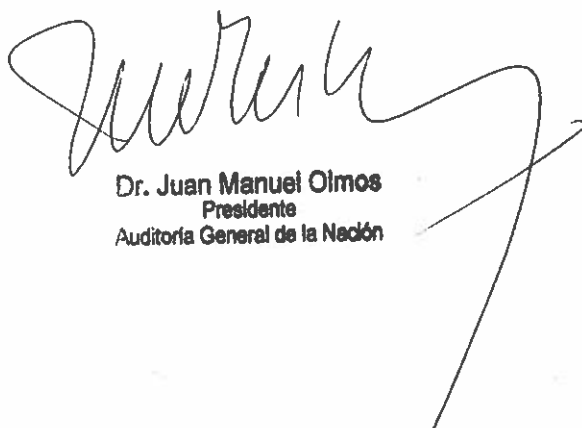
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 102 /2024 - AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. ALEJANDRO N. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. Maria Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoria General de la Nación


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoria General de la Nación